

derecho el interesado a cuatro meses de licencia reglamentaria, en la forma que determinan las disposiciones vigentes, percibiendo íntegramente sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de los permisos reglamentarios, serán por cuenta del Estado para el designado y sus familiares, con sujeción a las disposiciones vigentes.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los interesados, podrá designar a cualquiera de ellos siempre que cumplan las condiciones exigidas o declarar desierto el concurso.

Madrid, 13 de septiembre de 1963.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para la provisión de dos plazas de Practicantes en Medicina y Cirugía vacantes en los Servicios de Sanidad de la Provincia de Sahara

Vacantes en los Servicios de Sanidad de la Provincia de Sahara dos plazas de Practicantes en Medicina y Cirugía, se anuncia su provisión a concurso entre profesionales, con preferencia los que pertenezcan a Cuerpos del Estado, que no hayan cumplido cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias, en el caso de que hayan de ser destinados por primera vez a aquella Administración provincial.

Cada una de dichas plazas está dotada en el presupuesto de la Provincia para personal civil con los emolumentos anuales siguientes: 15.730 pesetas de sueldo; 23.536 pesetas por el concepto de gratificación de residencia; 22.600 pesetas por el concepto de gratificación compensatoria; el derecho a la percepción de trienios por permanencia en la Provincia en la cuantía de 1.500 pesetas cada uno, incrementados estos con el 150 por 100; la ayuda familiar que le corresponda, y dos pagas extraordinarias al año.

Para personal militar, idénticas cantidades de sueldo, gratificación de residencia, gratificación compensatoria, más la gratificación de masita que le corresponda, indemnización familiar, los trienios que tenga reconocidos, incrementados estos con el 15 por 100, y dos pagas extraordinarias al año.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado, serán dirigidas al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas (Presidencia del Gobierno) por conducto del Ministerio de que depende cuando el solicitante pertenezca a algún Cuerpo del Estado, cuyos Departamentos tan sólo cursarán las de aquellos que consideren destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Para los pertenecientes a Cuerpos del Estado: Hoja de servicios calificada o documento equivalente e informe con certificado de aptitud del Jefe del Cuerpo o Servicio donde los preste el interesado. En el caso de no pertenecer a Cuerpos del Estado: Título de Practicante en Medicina y Cirugía o testimonio notarial del mismo.

b) Certificado de nacimiento, legalizado si está expedido fuera de la jurisdicción de Madrid.

c) Certificación acreditativa de no padecer lesiones tuberculosas de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental y no tener defecto físico para el desempeño del cargo.

d) Dos fotografías tamaño carnet.

e) Los que no pertenezcan a Cuerpos del Estado vienen obligados a presentar certificado de carcer de antecedentes penales y de conducta moral, pública y privada, expedido éste por las autoridades locales de la residencia del solicitante.

f) En general, cuantos documentos consideren oportunos aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, en su caso, la obligación de desempeñar la vacante durante una campaña mínima de veinte meses ininterrumpidamente, transcurridos los cuales tendrá derecho el designado al disfrute de cuatro meses de licencia reglamentaria, con la percepción íntegra de sus emolumentos, en la forma que determinan las disposiciones legales vigentes.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán por cuenta del Estado, tanto para el interesado como para los familiares a su cargo, con sujeción a lo dispuesto en las disposiciones dictadas al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos siempre que cumpla las condiciones exigidas o bien declararlo desierto si lo estimare conveniente.

Madrid, 13 de septiembre de 1963.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para proveer la plaza de Ingeniero de Minas, Delegado Jefe, vacante en el Servicio de Minas de la Región Ecuatorial.

Vacante en el Servicio de Minas de la Región Ecuatorial la plaza de Ingeniero de Minas, Delegado Jefe, se anuncia su provisión a concurso entre Ingenieros que pertenezcan al Cuerpo Nacional de Minas que no hayan cumplido la edad de cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias, en el caso de ser destinados por primera vez a aquella Administración regional.

Tendrán derecho preferente para cubrir la expresada vacante el personal que actualmente pertenece al Servicio Minero y Geológico de las Provincias Africanas y, en segundo lugar, aquellos que acrediten su especialización en estudios geológicos y metalúrgicos.

La citada plaza está dotada en el Presupuesto de dicha región con los emolumentos anuales siguientes: 26.800 pesetas de sueldo, si no lo percibe con cargo a los Presupuestos Generales del Estado o al de los presupuestos de otras provincias; 57.600 pesetas de asignación de residencia, 12.000 pesetas por destino, dos pagas extraordinarias, una en julio y otra en diciembre de cada año, y los demás emolumentos que por los Servicios de su destino le correspondan.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y número de hijos si los hubiere, deberán dirigirse al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas—Presidencia del Gobierno—paseo de la Castellana, 5, Madrid.

El plazo de presentación de instancias será el de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Hoja de servicios o documento equivalente, o bien título profesional o testimonio notarial del mismo.

b) Certificado de nacimiento, legalizado si está expedido fuera de la jurisdicción de Madrid.

c) Certificado de carcer de antecedentes penales.

d) Certificado de buena conducta, expedido por las autoridades locales de la residencia del interesado.

e) Certificación facultativa oficial acreditando que el aspirante reúne las condiciones físicas necesarias para residir en clima ecuatorial.

f) Cuantos documentos estimen oportuno aportar en justificación de los méritos que se aleguen.

Las campañas serán de dieciocho meses, transcurridos los cuales el que resulte designado tendrá derecho a una licencia reglamentaria de seis meses en la Península, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado, tanto para el que resulte nombrado como para los familiares a su cargo, sujetándose además a las condiciones establecidas en el vigente Estatuto del Personal al servicio de la mencionada Administración regional, aprobado por Decreto de 9 de abril de 1947.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas, o bien declarar desierto el concurso si lo estima conveniente.

Madrid, 13 de septiembre de 1963.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para proveer una plaza de Médico-Cirujano segundo vacante en el Servicio Sanitario de la Provincia de Ijui.

Vacante en el Servicio Sanitario de la Provincia de Ijui una plaza de Médico-Cirujano segundo, dotada en el vigente presupuesto de dicha Provincia, con los emolumentos globales de 141.000 pesetas anuales, más las dos pagas extraordinarias reglamentarias, la indemnización familiar que le corresponda y trienios por su permanencia en la misma, se anuncia su provisión a concurso entre Licenciados en Medicina y Cirugía, con preferencia los que pertenezcan a algún Cuerpo o Escalafón del Estado que no hayan cumplido la edad de treinta y cinco años el día en que termine el plazo de presentación de instancias.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado, deberán dirigirse al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas, Presidencia del Gobierno, por conducto del Ministerio u Organismo del que dependa el solicitante, cuando se trate de Facultativos que pertenezcan a algún Cuerpo o Escalafón del Estado, cuyos Departamentos u organismos cursarán tan sólo las de aquellos que consideren destinables y directamente en los demás casos.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta

días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- a) Hoja de servicios debidamente calificada o documento equivalente, cuando se trate de funcionarios de algún Cuerpo o Escalafón del Estado, o bien, en el caso en que así no sea, título de Licenciado en Medicina y Cirugía o testimonio notarial del mismo, y certificado de carecer de antecedentes penales.
- b) Partida de nacimiento, debidamente legalizada si está expedida fuera de la jurisdicción de Madrid.
- c) Certificación médica oficial acreditativa de que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, y de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental.
- d) Acreditar documentalmente la posesión de la especialidad de Cirugía General.
- e) Cuantos documentos consideren oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

La campaña será de veinte meses desde la incorporación al destino, transcurridos los cuales el que resulte designado tendrá derecho al disfrute de cuatro meses de licencia reglamentaria en la Península en la forma que determinan las disposiciones legales vigentes.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado, tanto para el interesado como para sus familiares, con sujeción a lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes.

Durante el disfrute de la licencia reglamentaria tendrá derecho a la percepción íntegra de sus emolumentos, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas en el concurso, o bien declararlo desierto si lo estimase conveniente.

Madrid, 23 de septiembre de 1963.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia a concurso entre Secretarios suplentes de segunda categoría la Secretaría del Juzgado Municipal de Santurce Antigua (Vizcaya)

Vacante en la actualidad la Secretaría del Juzgado Municipal de Santurce Antigua (Vizcaya), se anuncia su provisión a concurso entre Secretarios suplentes de segunda categoría por el turno de antigüedad en el Cuerpo, de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria segunda del Decreto Orgánico del Secretariado de 16 de diciembre de 1955.

Los Secretarios concursantes elevarán sus instancias en el plazo de quince días naturales por conducto de las Audiencias Territoriales respectivas, a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar en las mismas el número con que figuran en el escalafón correspondiente.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de septiembre de 1963.—El Director general, Vicente González.

Sr. Subdirector general de la Justicia Municipal.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia a concurso previo de traslado entre Secretarios en activo de la tercera categoría con destino en Juzgados Comarcales las Secretarías que se mencionan.

Vacantes en la actualidad las Secretarías de la Justicia Municipal que se relacionan, adjudicadas a los turnos de ascenso, suplentes e interinos, se anuncia su provisión a concurso previo de traslado entre Secretarios en activo de tercera categoría con destino en Juzgados que en la actualidad tengan la categoría de Comarcales y de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 25 de noviembre de 1954.

Antigüedad de servicios efectivos en la categoría: Jerez de los Caballeros (Badajoz), Jódar (Jaén) y Atienza (Guadalajara).

Antigüedad de servicios efectivos en la carrera: Tevera (Oviedo) y Mosquer (Huelva).

Antigüedad en el Cuerpo: Pego (Alicante) y Los Palacios y Villafraña (Sevilla).

Los Secretarios concursantes elevarán sus instancias directamente a este Ministerio, que deberán tener entrada en el Registro de dicho Centro directivo dentro de las horas de oficina en el plazo máximo de ocho días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» haciendo constar en las mismas el número con que figuran en el escalafón correspondiente.

Los concursantes que residan en las islas Canarias remitirán su petición por telégrafo, sin perjuicio de enviar simultáneamente las instancias por correo. Este sistema de remisión, si fuere preciso, puede ser empleado por los demás solicitantes.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de septiembre de 1963.—El Director general, Vicente González.

Sr. Subdirector general de la Justicia Municipal.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso de traslado para la provisión de las plazas de Secretarios y Vicesecretario vacantes en las Audiencias que se mencionan.

De conformidad con lo prevenido en los artículos 11 y 15 de la Ley Orgánica del Cuerpo, en su nueva redacción dada por la de 17 de julio de 1958, se anuncia concurso de traslado para proveer las plazas vacantes en las Audiencias que se mencionan a continuación:

Cuarta categoría

Plazas a proveer:

Secretaría de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.—Causa de la vacante: Traslado de don Aurelio Bueno Quesada.

Secretaría de Sala (retribuida mediante sueldo) de la Audiencia Territorial de La Coruña.—Causa de la vacante: Traslado de don Guillermo Balen Villaverde.

Quinta categoría

Secretaría de la Audiencia Provincial de Lugo.—Causa de la vacante: Excedencia de don José Rezo Martínez.

Secretaría de la Audiencia Provincial de Orense.—Causa de la vacante: Excedencia de don Francisco de Sales Sánchez Gil.

Secretaría de la Audiencia Provincial de Teruel.—Causa de la vacante: Traslado de don Manuel Trenzado Ruiz.

Sexta categoría

Vicesecretaría de la Audiencia Provincial de Pontevedra.—Causa de la vacante: Promoción de don Alfredo Lorenzo Otero.

Podrán tomar parte en este concurso los Secretarios de la Administración de Justicia pertenecientes a la rama de Tribunales, siempre que, conforme a los preceptados artículos de la Ley, puedan desempeñar las plazas de que se trate, siendo de advertir que el designado no podrá concursar de nuevo en traslación hasta transcurrido un año desde la fecha de su nombramiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del mencionado Reglamento de 14 de mayo de 1956.

Las solicitudes de los aspirantes dirigidas a la Dirección General de Justicia, conforme a lo que preceptúa el párrafo segundo del artículo 27 del referido Reglamento, deberán tener entrada en el Registro General del Ministerio dentro del plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Las instancias recibidas fuera del plazo que se señala no se tendrán en cuenta al instruirse los expedientes para la resolución del concurso.

Madrid, 2 de octubre de 1963.—El Director general, Vicente González.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso de promoción para la provisión de las plazas de Secretarios vacantes en las Audiencias Territoriales que se mencionan.

Por no haber acudido solicitantes al previo de traslación que se anunció previamente, de conformidad con lo prevenido en el párrafo primero del artículo 27 del Reglamento de 14 de mayo de 1956, y a tenor de lo que establece el artículo 14 de la Ley Orgánica del Cuerpo, modificada por la de 17 de julio de 1958, se anuncia concurso para proveer en promoción por los turnos primero, segundo, tercero y cuarto de los señalados en el artículo 10 de la misma, las Secretarías de Sala de lo Contencioso Administrativo de las Audiencias Territoriales de Cáceres, Pamplona, Palma de Mallorca y la Secretaría de Sala de Oviedo (retribuida mediante sueldo).